



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-83516027- -APN-LYC#DNV - Licitación Pública del Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22 (desierta)

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-83516027- -APN-LYC#DNV, del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, se tramita la Licitación Pública del Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° RESOL-2022-1844-APN-DNV#MOP de fecha 29 de septiembre de 2022 del registro de la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de la Obra Mejorativa y de Mantenimiento – SISTEMA MODULAR, Ruta Nacional N° 3, TRAMO: Bahía Blanca – Dorrego, SECCIÓN: km 589,8 (Int. RNN° 3 – RPN° 72) – km 670,6 (Int. RNN° 3 – RNN° 229) en Jurisdicción de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que el proceso licitatorio mencionado precedentemente es tramitado a través de la plataforma CONTRAT.AR, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 1336/2016 y N° 1169/2018, que rigen la normativa vigente sobre los procedimientos de Contratación y seguimiento de la Ejecución de los contratos de Obra Pública del Sistema CONTRAT.AR.

Que mediante el Expediente N° EX-2021-92428874-APN-DNV#MOP que se tramita en forma conjunta al Expediente citado en el Visto, obran las actuaciones efectuadas hasta la Resolución N° RESOL-2022-1844-APNDNV#MOP, que aprobó el llamado de la presente Licitación.

Que a la documentación del llamado, se incorporó la Circular Modificatoria General Sin Consulta N° 1, cuya aprobación nada obsta.

Que al acto de apertura de la Licitación identificada en el primer considerando de la presente, realizado el 5 de diciembre de 2022, no se presentó Oferente alguno, quedando la misma desierta, según consta en el

Acta labrada al efecto.

Que la SUBGERENCIA DE PLIEGOS Y LICITACIONES, intervino a través del Informe de fecha 5 de diciembre de 2022, señalando se proceda a la elaboración del acto administrativo que declare desierto el presente proceso de contratación.

Que la SUBGERENCIA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, intervino expresando que con posterioridad a la firma del acto administrativo deberán girarse las actuaciones a la Unidad Requirente, a fin de evaluar si persiste la necesidad de la obra que nos ocupa y actualizar el proyecto de obra, de corresponder.

Que, a continuación, la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó la intervención de su competencia.

Que la presente se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto-Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y Ley N° 16.920.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la incorporación de la Circular Modificatoria General Sin Consulta N° 1, a la documentación original del llamado, como documento IF-2022-131587288-APN-LYC#DNV integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declárese desierta la Licitación Pública Nacional, Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22, correspondiente a la Obra Mejorativa y de Mantenimiento – SISTEMA MODULAR, Ruta Nacional N° 3, TRAMO: Bahía Blanca – Dorrego, SECCIÓN: km 589,8 (Int. RNN° 3 – RPN° 72) – km 670,6 (Int. RNN° 3 – RNN° 229), en Jurisdicción de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- Dese intervención a la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de Presupuesto) a efectos que las erogaciones de la presente obra sean desafectadas de la Partida Presupuestaria otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 4°.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) a través de Comunicación Oficial a las dependencias intervinientes y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, quien procederá a cargar el presente acto administrativo en la plataforma CONTRAT.AR, a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, a la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, a la GERENCIA EJECUTIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES Y POLÍTICA y a la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de Presupuesto).

Cumplido, vuelva a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, a efectos de analizar la pertinencia de un nuevo llamado a Licitación, actualizando la pertinente documentación, de así ser necesario.